



**El Nuevo Documento**  
**MD6:2014**  
**para Organismos**  
**Verificadores/Validadores**  
**de Gases Efecto Invernadero**

**Q.F.B. Lorena Gladys Ramírez Márquez**

# Las normas ISO y los GEI

- El Grupo de Normas ISO 14064 y 14065 relativas al Medio Ambiente nacen en el año 2002 pero la publicación se hace en marzo del 2006 y hay modificación de la 14065 en 2013.

- Proporcionan los lineamientos para el manejo de los conceptos relativos los Gases Efecto Invernadero (GEI).

- Todas estos estándares califican como Guías y lineamientos



# ISO 14065:2013

Segunda edición: 2013-04-01

Cancela y remplaza a la 1ª edición  
ISO 14065:2007



***Gases de efecto invernadero- Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para uso en la acreditación u otras formas de reconocimiento.***

Cuenta con **Directrices** de aplicación de IAF y estándares relacionados

# ISO 14065:2013

## Publicada el 1º Abril 2013



**La 2a. edición de ISO 14065:2013 contiene revisiones menores de ISO 14065:2007.**

**Los cambios no se especifican en el texto del estándar, por lo que el usuario tendrá que revisar el documento para identificar las actualizaciones**

# ISO 14065:2013



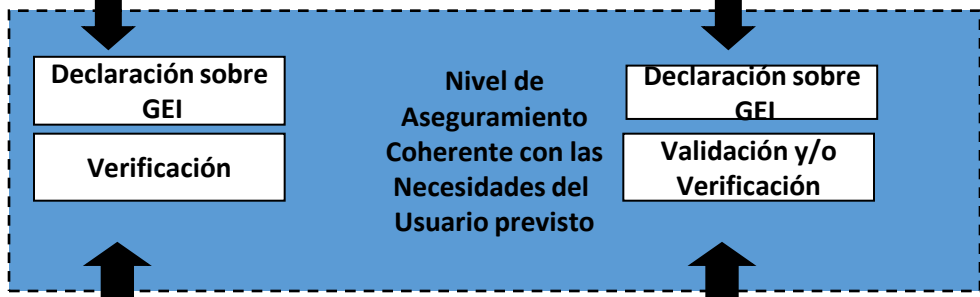
- Este estándar proporciona requisitos para que los organismos lleven a cabo la validación o verificación de Gases de efecto invernadero (GEI) usando ISO 14064-3 u otros estándares relevantes o especificaciones.
- Muestran la relación entre la aplicación de éste estándar y las ISO 14064-1, ISO 14064-2, ISO 14064-3 e ISO 14066.

**ISO 14064-1**  
Diseño y desarrollo del  
Inventario de GEI de la  
organización

**ISO 14064-2**  
Diseño e implementación de  
Los proyectos de GEI

Documentación e  
Informe del  
Inventario de  
GEI

Documentación e  
Informe del  
Proyecto GEI



Proceso de verificación **ISO 14064-3** Proceso de verificación y validación

INENTARIOS

**ISO 14065**  
Requisitos para los organismos de  
Validación o Verificación  
Y DIRECTRICES MD6

PROYECTOS

**ISO 14065**  
Requisitos de los OV/V GEI  
**ISO 14066** Requisitos de Competencias De Validadores/Verificadores



Requisitos del  
Programa de  
GEI  
Aplicable, o de  
los usuarios  
previstos

# MD6:2014



## **Directrices de aplicación de IAF (Foro Internacional de Acreditación)**

**Versión 2 IAF-MD6:2014**

**Emitida: 23 Marzo 2014**

**Implementación: 23 Marzo 2015**

# ISO 14065:2013



Este documento proporciona una **guía obligatoria** de aplicación para permitir la armonización de los miembros del Foro Internacional de Acreditación (IAF) para la evaluación de los organismos de validación o verificación según la norma ISO 14065:2013 y normas conexas.



# MD6:2014

## INDICE

### 0 Introducción

### 2 Referencias Normativas

### 3 Términos y Definiciones

#### 3.1 Términos y definiciones

#### 3.2 Términos usados en este documento

### 4 Principios

#### 4.1 Generalidades

#### 4.2 Imparcialidad

#### 4.3 Competencia

#### 4.4 Enfoque basado en hechos

para

la toma de decisiones

### 5 Requisitos Generales

#### 5.1 Situación Legal

#### 5.2 Asuntos Legales y contractuales

#### 5.3 Gobernabilidad y compromiso de la alta dirección

#### 5.4 imparcialidad

#### 5.5 responsabilidad legal y financiamiento



# MD6:2014

## INDICE

### 6 Competencias

6.1 Dirección y personal

6.2 Competencia del personal

6.3 Distribución del personal

6.4 Empleo de validadores o verificadores externos

6.5 Registros de personal

6.6 Contratación externa

### 7 Comunicación y Registros

7.1 Información proporcionada al cliente o parte responsable

7.2 comunicación de responsabilidades al cliente o parte responsable

7.3 Confidencialidad

7.4 Información accesible al público

7.5 Registros

### 8 Proceso de Validación y Verificación

8.1 Generalidades

8.2 Acuerdo Previo

8.2.1 imparcialidad

8.2.2 competencia

8.2.3 acuerdo

8.2.4 designación del líder del equipo

8.3 Enfoque

8.3.1 Selección del equipo V/V

8.3.2 comunicación con el cliente y la parte responsable

8.3.3 Planificación

8.4 Validación o Verificación

8.5 Revisión y presentación de la declaración de V/V

8.6 Registros

8.7 hechos detectados después de la declaración de V/V



# MD6:2014

## INDICE

9 Apelaciones

10 Quejas

11 Validaciones y Verificaciones especiales

12 Sistema de gestión

**Anexo A** Criterios de competencia relacionados a proyectos u organizaciones de validación o verificación

**Anexo B** concepto de planificación en los casos en que una declaración de GEI se refiere a un proyecto agrupado o una declaración de GEI se relaciona con varias instalaciones en el inventario de gases de efecto invernadero de un organización.

**Anexo C** Ayuda relacionada con la validación o verificación o una declaración de GEI con referencia a la norma ISO 14064-3 (anexo informativo)



# MD6:2014



## 2. Referencias normativas

**ISO 14065:2013**, *Gases de efecto invernadero- Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para uso en la acreditación u otras formas de reconocimiento*

**ISO 14064-3:2006**, *Especificaciones con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero.*

**ISO 14066:2011**, *Requisitos de competencia para equipos de validación y equipos de verificación de gases efecto invernadero.*

# MD6:2014

**Obligatoria para la aplicación de ISO 14065:2013**

## **Introducción 0.1**

Este documento será referenciado en el Acuerdo Multilateral MLA de IAF y será considerado obligatorio para la armonización y consistencia en la aplicación de ISO 14065.

**Se espera que las entidades de acreditación lo adopten en sus reglas generales de acreditación.**

## **Introducción 0.2**

Este documento no es una interpretación de ISO 14065 o ISO 14064:3



# MD6:2014

## INTRODUCCIÓN

El término **debe (shall)** indica requisitos obligatorios.

El término **debería (should)** indica el reconocimiento del significado del cumplimiento de los requisitos del estándar.

Un OV/V puede cumplirlos de una manera equivalente y demostrarlo al acreditador.



# MD6:2014

## A.1.1 (1. ALCANCE)

De carácter obligatorio y aplica al OV/V para:  
Protocolos sectoriales;  
Protocolos industriales no públicos

En este caso los criterios de verificación ó validación deben incluir los de ISO 14064-1 ó ISO 14064-2 lo cual depende de si el protocolo relaciona organizaciones ó proyectos GEI.

En el caso de protocolos sectoriales, el resultado de la verificación ó validación debe dar a conocer hasta dónde éste cumple con ISO 14064-1 ó ISO 14064-2, y de no cumplir, dar a conocer cuáles son las diferencias.



# MD6:2014

## A.1.1 (1. ALCANCE)

- a) Revisión de las evidencias presentadas como resultado de la identificación de **participantes clave**.
- b) Evidencia de la revisión y entendimiento de los **criterios de verificación y validación**.
- c) De los requisitos de **competencia para cada criterio de verificación y validación de los verificadores y validadores, revisores independientes y personal de apoyo**.





# IAF MD6

## 5.2 Asuntos Legales y Contractuales

### A.5.2.1

El acuerdo legalmente ejecutable debe incluir una política que prescriba la mercadotecnia y otras referencias al OV/V donde el OV/V autoriza el uso a sus clientes con respecto a cualquier declaración de GEI.

Cuando haya una licencia para uso de una marca de validación o verificación, o un texto específico, no deberá haber ambigüedad en el uso propuesto de la declaración de GEI validada o verificada.



# IAF MD6

## 5.2 Asuntos Legales y Contractuales



### A.5.2.2

El acuerdo legalmente ejecutable debe incluir una política que gobierne las declaraciones de validación o verificación de GEI que el OV/V permite utilizar al cliente, incluyendo límites de tiempo y lenguaje

# IAF MD6

## 5.3 Gobernabilidad y compromiso de la alta dirección

### A.5.3.1

Debe asegurar la consistencia del proceso de verificación ó validación con base en los requisitos de ISO 14065.

Debe asegurar que sus sistemas están lo suficientemente documentados para asegurar la aplicación consistente de cualquier criterio de verificación ó validación

El OV/V Debe establecer un proceso desarrollado por cada uno de éstos criterios



# IAF MD6

## 5.3 Gobernabilidad y compromiso de la alta dirección

### A.5.3.2

El OV/V **Debe** establecer un proceso desarrollado por cada uno de éstos criterios y debe proporcionar resultados de:

- La identificación de participantes clave y sus actividades
- Requisitos aplicables a los criterios de verificación ó validación.
- La revisión y entendimiento de los **criterios de verificación y validación, incluidos cuando sea necesario, los del propietario.**



# IAF MD6

## 5.3 Gobernabilidad y compromiso de la alta dirección



### A.5.3.2

El OV/V Debe establecer un proceso desarrollado por cada uno de éstos criterios y debe proporcionar resultados de:

- De la identificación de los requisitos de competencia de los verificadores y validadores, revisores independientes y personal de apoyo, **para cada criterio de verificación y validación (A.1.1.)**.

Consideración del riesgo de negocio del OV/V. (antes 5.3.3.)

- De la identificación de los requisitos de competencia de los verificadores y validadores, revisores independientes y personal de apoyo, **para cada criterio de verificación y validación**.
- Consideración del riesgo de negocio del OV/V.
- De la confirmación de que los arreglos de validación/verificación propuestos cumplirán los criterios de validación/verificación .
- La confirmación del cumplimiento de los criterios de validación/verificación

# IAF MD6

## 8.2 Acuerdo

NOTA a la sección 8.2.3 de ISO/IEC 14065

El término “acuerdo” y contrato en ISO 14065, cláusula 8.2.3 tienen el mismo significado.

### A.8.2.3.1

*Los procedimientos del OV/V deben asegurar que previo a cualquier cotización o acuerdo, se ha obtenido suficiente información relacionada con el alcance, objetivos, criterios, nivel de aseguramiento y materialidad de la V/V.*



# IAF MD6

## 8.2 Acuerdo *El término “acuerdo” y “contrato” en ISO 14065 Cláusula 8.2.3 tiene el mismo significado*



La **política** debe asegurar entre otras cosas, que ni marcas o referencias al OV/V se usan en un producto o en el empaque del producto, de modo que pueda interpretarse como la certificación de producto

A.8.2.3.1. El OV/V debe contar con un sistema de gestión documentado (como en la Cláusula 12) para responder a los requisitos de validación y/o verificación.

Los procedimientos del OV/V deben asegurar que antes de cualquier cotización o acuerdo, se obtenga suficiente información con respecto al alcance, objetivos, criterios, nivel de seguridad y materialidad de la validación o verificación. La cotización debe desarrollarse en base a la información obtenida tomando en cuenta las cuestiones clave aplicables a la declaración de GEI y a los objetivos de validación o verificación consistentes con los criterios de validación o verificación, (referencia a A.1.1) y al usuario al que se destina como aplicables a la declaración de GEI.

*(son 20 consideraciones que establece este punto de las directrices)*

# IAF MD6

## 8.3.3 Planificación

8.3.3.9. El desarrollo de la propuesta de validación o verificación deberá estar basado en los criterios acordados, alcances, objetivos, nivel de seguridad y materialidad; no solo en la duración de la validación o verificación cotizada.

La duración de la validación o verificación deberá ser aumentada o disminuida según sea necesario a lo largo del proceso de planeación.

Las **competencias** del equipo deberán ser revisadas como resultado del desenlace del proceso de planeación.





# IAF MD6

## 8.4 Validación y Verificación

### ISO 14064-3 Cláusulas:

4.5. Evaluaciones del sistema de información y controles de GEI

4.6. Evaluación de datos e información de GEI

4.7. Evaluación confrontada a los criterios de validación o verificación

4.8. Evaluación de la declaración de GEI



# IAF MD6



## 8.4

Los requisitos del contrato relativos a alcances, criterios, objetivos, nivel de seguridad y materialidad así como a cualquier requisito específico en los criterios de validación o verificación (referencia a A.1.1);

- . La declaración de GEI;
- . Un análisis estratégico y evaluación de riesgos;
- . La evaluación del sistema de información y controles de GEI;
- . La evaluación de los datos e información de GEI; y
- . La evaluación confrontada a los criterios de validación o verificación.

# MD6



## 8.5 Revisión y presentación de la Declaración

Al hacer sus conclusiones (referencia a ISO 14065 Cláusula 8.5) el revisor independiente deberá tomar en cuenta la evidencia que resulta de lo siguiente:

- . El plan de validación o verificación, el plan de muestreo y el proceso de validación o verificación y sus conclusiones declaradas y opiniones son consistentes con el acuerdo relativo al nivel de seguridad, materialidad, criterios, objetivos y alcances;
- . Los hallazgos del análisis estratégico y la evaluación de riesgos;
- . El diseño del proceso de validación y verificación y sus conclusiones declaradas y opiniones son consistentes con los requisitos en el contrato;
- . Los cambios en el plan de validación o verificación o el plan de muestreo;
- . La conclusión a la que se llega con los datos e información de GEI;
- . Recomendaciones relativas a la declaración de GEI.



**Es de gran relevancia la aplicación y requisitos que considera el documento OBLIGATORIO de IAF**

**A todos los acreditados y en proceso de acreditación como Organismos Validadores/Verificadores de GEI**

**Se les recuerda que son criterios indispensables para su operación y son evaluados por ema durante los procesos de acreditación, vigilancia, renovación y testificación**



**MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN**

9 de Junio: *Día Mundial* de la **ACREDITACIÓN**

Lada sin costo es:  
**01 800 022 29 78**

Conmutador:  
**(0155) 9148-4300 EXT. 4335**  
Directo  
**0155 91484335**



**Correos electrónicos:**  
**fabian.hernandez@ema.org.mx**  
**lorena.ramirez@ema.org.mx**  
**mario.andrade@ema.org.mx**